



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2021-MPP/A

Paita, 06 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Paita, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, la Municipalidad Provincial de Paita requiere contar con personal calificado para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;

Que, mediante acto administrativo, con fecha 31 de marzo de 2021, se encargó en adición a sus funciones provisionalmente la Subgerencia de Contabilidad, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Paita, al CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque, Gerente de Planificación y Presupuesto. Con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Dec. Leg. N° 276 y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar a los funcionarios y personal que ocupa cargos directivos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Encargatura Provisional del CPC. Wilfredo pazos Ipanaque, en el cargo de Subgerente de Contabilidad, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Paita.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **CPC. JANET MERCEDES GUERRERO CODARLUPO** en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Paita, con derecho a percibir la remuneración mensual asignada a la plaza, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo encargado.

Artículo 3°.- Dispóngase que el CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque, realice la entrega del cargo formal a la **CPC. JANET MERCEDES GUERRERO CODARLUPO**, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento, con copia a su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor